



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 159-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 405-2022-LPCJ/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 6859-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 44-2022-IBPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2530-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 042-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 386-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 973-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 867-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

AL: GIP/MPMN
REF: AL GIP/MPMN
A:
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 159-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO-ARR); denominada: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIAS; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2518513; y con las siguientes características:

1.1		COSTO DIRECTO	S/.
1	INFRAESTRUCTURA ORNAMENTAL		352,069.03
2	MOBILIARIO ORNAMENTAL		386,957.07
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		127,069.44
1.2		COSTO INDIRECTO	S/ 190,541.01
1	GASTOS GENERALES Y DIRECCIÓN TÉCNICA	12%	103,931.46
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4%	34,643.82
3	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	17,321.91
4	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4%	34,643.82
PRESUPUESTO IO-ARR			S/.
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IO-ARR		S/.
PRESUPUESTO TOTAL DEL IOARR			S/.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados.

PREVISIÓN PRESUPUESTAL: S/. 537,825.81 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DÍAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-DF/63.01, según formatos, y posteriores modificaciones, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513; (...) conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IO-ARR)	: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2518513
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/.
Presp. De Obra Inicial	: S/.
Modificación Presupuestal N° 01	: S/.
Presupuesto Total Actualizado	: S/.
Plazo de Ejecución Inicial	: 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/06/2022)";

Que, vista la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprecia un error material en la consignación de la fecha de término del plazo de ejecución, que:

DICE:
 Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/06/2022)

DEBE DECIR:
 Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/07/2022)

Rectificación que se corregirá de oficio en el artículo primero de la parte resolutive de la presente, de conformidad al T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en relación a la rectificación por error material o aritmético; dejando subsistentes en sus demás extremos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 159-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2022

Que, mediante INFORME N° 405-2022-LPCJ/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, la Ing. Lucía Paula Colque Jara – Residente de Obra, remite: "(...) el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto: IOARR denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513 y Meta 146", siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6859-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 44-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Obra, concluye: "En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan al expediente de Ampliación de Plazo N°01, con la evaluación de las causales señaladas se indica que se da la **CONFORMIDAD Y SE APRUEBA** la Ampliación de Plazo N°01 del Ioarr denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIAS; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PUBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" código CUI N°2518513. Se recomienda derivar el presente a la jefatura correspondiente, para que continúe su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutorio"; por lo que se derivó a la Gerencia de Placamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2530-2022-OSLO-GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 042-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de julio de 2022, la Ing Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública; concluye: "(...) 3.5. Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución", Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 386-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Placamiento y Presupuesto;

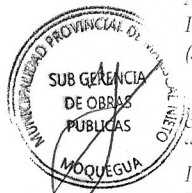
Que, mediante INFORME N° 973-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En esta, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución correspondiente a Ampliación de Plazo N°01 de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2518513, SIN Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGM N°353-2021-GM-A/MPMN): 150 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°01 (Solicitada): 114 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 264 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 867-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "3.1. Mediante acto Resolutorio la Gerencia de Infraestructura Pública, **APRUEBE**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" Con CUI. 2518513 Sin Incremento Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: **Plazo Inicial (RGM N° 353-2021-GM-A/MPMN): 150 días calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (solicitado): 114 días calendario; Fecha Inicio Ampl. N° 01: 14/07/2022; Fecha Término Reprogramado: 04/11/2022; Total Plazo de Ejecución: 264 días calendario";**

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

MEZU/GIP/MPMN
BROE/AL-GIP/MPMN
C/c
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 159-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de julio de 2022

comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513; cuyo expediente cuenta con dieciocho (22) folios sueltos, y un (01) file a cincuenta y ocho (58) folios; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Inversión de optimización (IOARR)	: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2518513
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elaboración De Expediente Técnico	: S/. 39,424.77
resp. De Obra Inicial	: S/. 1'056,636.55
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 1'316,079.93
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 2'412,141.25
Plazo de Ejecución Inicial	: 150 días calendario (del 14/02/2022 al 13/07/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 114 días calendario (del 14/07/2022 al 04/11/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización (IOARR): **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEP, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas el registro correspondiente en el Banco de Inversiones en la sección de Ejecución Física.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA